



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DESTINADAS AL COMERCIO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INTEGRAL DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ZONA RURAL DE MAIALS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (C13.I04), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Códigos CPV:

72262000 - Servicios de desarrollo de «software».

30211300 - Plataformas informáticas.

72212110 - Servicios de desarrollo de software de puntos de venta.



Contenido

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA OTORGADA	4
3. NORMATIVA APLICABLE	5
4. OBJETO DEL CONTRATO	7
4.1. Plataforma web (comerciante-cliente)	8
4.2. Publicidad en soportes digitales	9
4.3. Soporte informático (proveedor-comerciante)	9
4.4. Formación sobre el uso de las nuevas tecnologías	9
4.5. Instalación de redes wifi	9
4.6. Conclusión del objeto del contrato	10
5. CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTUACIONES	11
5.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS Y HOMOLOGACIÓN DE SOLUCIONES.....	11
6. REQUISITOS PARTICULARES DE LAS ACTUACIONES	22
6.1. TOTEM EXTERIOR	22
6.2. SOFTWARE	24
6.3. INSTALACIÓN WIFI	27
7. PRUEBAS DE CONFORMIDAD	28
8. FORMACIÓN DE USUARIOS Y PLAN DE FORMACIÓN.....	29
9. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO	30
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	31
11. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	33
12. PLAZO DE EJECUCIÓN, GARANTÍA Y ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN	33
13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	36
14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	36
15. PROTECCIÓN DE DATOS UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA	37
16. COFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	37
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	37





1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fue publicada el día 11 de septiembre de 2021. Posteriormente fue modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero, por las que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre. La convocatoria correspondiente a 2023 se efectuó por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se aprueba la convocatoria 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 10 de marzo de 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 62 en fecha 14 de marzo de 2023.

La Comisión de evaluación prevista en el artículo 18.2 de la citada Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, en su reunión de 24 de julio de 2023, ha debatido entre todos sus miembros las propuestas de ayuda teniendo en cuenta sus correspondientes informes de evaluación para finalmente, según informe de resultado de la evaluación, acordar la relación de solicitudes con asignación de ayuda para 51 proyectos por un importe total de 21.835.883,50 euros.

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación y tras la valoración de las alegaciones recibidas a la propuesta de resolución provisional y así como de la renuncia de varios municipios, formuló propuesta de resolución definitiva, con fecha 3 de octubre de 2023, que fue elevada al órgano concedente.

En su virtud, y con fecha 2/11/2023, se notifica al Ayuntamiento de Maials resolución definitiva de la concesión de ayuda de la convocatoria de 2023 de la línea de ayudas para el apoyo a la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución definitiva concede a la Entidad Local un importe máximo de 500.000,00 €.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA OTORGADA

La concesión de la ayuda está compuesta por las siguientes actuaciones (IVA incluido):

1. Gastos dirigidos a la transformación digital	
1.1. Plataforma web (comerciante-cliente)	18.588,46€
1.2. Soporte digital, publicidad e informativo (Tótem)	47.138,03€
2. Gastos referidos a la transformación del punto de venta	
2.1. Sustitución alumbrado plaza Eliseu Sales	60.303,01€
2.2. Locker	21.812,67€
3. Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	
3.1. Demolición de pavimento de la Plaza Eliseu Sales	38.695,80€
3.2. Repavimentación de la Plaza Eliseu Sales con pavimento ecoactivo fotocatalítico	194.818,47€

4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	
4.1. Soporte informático (proveedor-comerciante)	100.446,90€
5. Gastos de sensibilización y formación	
5.1. Formación uso y gestión de nuevas tecnologías planteadas (software y tótem)	4.278,28€
5.2. Formación sobre la transición ecológica del mercado	5.981,59€
5.3. Alquiler de local	2.904,00€
6. Otros gastos subvencionables	
6.1. Redes Wi-Fi	5.032,79€
TOTAL	500.000,00€

3. NORMATIVA APLICABLE

El objeto del contrato se regirá por lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, así como de sus posteriores modificaciones mediante la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero, por las que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, y, además, por las siguientes:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de su desarrollo reglamentario.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, en especial la ITC- BT 09 que se refiere al alumbrado exterior.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Al estar las actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho plan.

Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Del mismo modo, tendrá en consideración la propuesta de criterios transversales incluidos en el documento: «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, serán de aplicación las siguientes Normas ISO-UNE:

- UNE-ISO 178104, Sistemas Integrales de Gestión de la Ciudad Inteligente Requisitos de interoperabilidad para una Plataforma de Ciudad Inteligente.
- UNE-ISO 178201, Ciudades inteligentes. Definición, atributos y requisitos.
- UNE-ISO 178202, Ciudades inteligentes: Indicadores de gestión en base a cuadros de mando de gestión de ciudad.
- UNE-ISO 178301, de Open data.
- UNE-ISO 37120, Desarrollo sostenible en las ciudades.
- UNE-ISO 178501, y UNE-ISO 178502, Destinos Turísticos Inteligentes.



- UNE-ISO 178303, de Gestión de Activos de la Ciudad.
- UNE-ISO 178105, Accesibilidad universal en las ciudades inteligentes.
- UNE-ISO 178402, de Puertos inteligentes.
- UNE-ISO 178101, de Infraestructuras.

Y, todo ello, sin perjuicio del resto de normativa no prevista con anterioridad que le sea de aplicación por la naturaleza del contrato.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del presente contrato de servicios definidas en el presente documento.

De las actuaciones descritas en la cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán objeto del presente contrato las siguientes:

- Plataforma web (comerciante-cliente) (actuación 1.1.)
- Soporte digital, publicidad e informativo (tótem) (actuación 1.2.)
- Soporte informático (proveedor-comerciante) (actuación 4.1)
- Formación uso y gestión de nuevas tecnologías planteadas (software y tótem) (actuación 5.1.)
- Redes Wifi (actuación 6.1).

Según lo anterior, el presente contrato tiene por finalidad seleccionar la empresa que prestará los servicios de **diseño, definición y desarrollo, de una plataforma digital comercial interactiva** con el fin de permitir a los comercios de la localidad potenciar su presencia en internet mediante la digitalización de sus comercios y productos. Además, quedará registro de compras, ventas e incidencias y se pondrá en contacto a vendedores con proveedores.

Se contempla así mismo en el objeto del contrato la **vinculación de la plataforma digital con el software del buzón inteligente (locker)**, que se va a instalar en la plaza de Eliseu Sales.

Además, la adjudicataria deberá realizar una **formación** (a los comerciantes y a la administración pública) **sobre el uso y gestión de las nuevas tecnologías planteadas** (plataforma web y tótem).

Por último, en el objeto del contrato se requiere el **suministro, instalación y puesta en marcha de una red WiFi** que sea capaz de dar servicio a los comerciantes y a la ciudadanía de forma eficiente y segura en la plaza de Eliseu Sales y sus inmediaciones. Esta instalación cumplirá con las características técnicas que más adelante se definirán.

Por tanto, el objeto del contrato está integrado por cinco componentes, a saber:



4.1. Plataforma web (comerciante-cliente)

Inversión para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta del sector comercial con establecimiento físico y el no sedentario ubicados en zonas rurales a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.

El objetivo de este proyecto es convertir un conjunto de establecimientos en un servicio sincronizado de distribución de productos de diferentes puestos al cliente final.

A) Website Store

- Adaptado para la venta de múltiples puestos de bajo un administrador principal.
- Diseño responsive para móviles, tablets y ordenadores.
- Diseño adaptado a necesidades del cliente.
- Carrito de la compra one-step Checkour, usado para simplificar la compra y no obligar a dar de alta el cliente.
- Sistema de pago: basado en REDSYS, contrareembolso y transferencia bancaria.
- Envío de estados de pedidos a través de email.
- Gestores de contenido visible en los dispositivos de los usuarios basándose en las diferentes reglas, filtros, permisos, automatismos, tareas programadas, categorías y tags usadas en su catalogación de productos e información de los puestos de venta.
- Todos los editores contarán con subida de archivos, editores de formato para el texto, validación de contenido, selectores de categorías, programadores de visualización y selector de categorías.
- Listado de gestores con información personal, datos de alta.
- Niveles (administrador y básico).

B) CRM de gestión de contenido

- Acceso directo a través de enlace personalizado.
- Gestor de productos, categorías, imágenes y stock.
- Formato responsive para actuación desde el dispositivo móvil del encargado del puesto.
- Panel de control CRM con código a medida para implementar las funciones solicitadas por el cliente en su propuesta de proyecto.
- Diseño responsive para móviles, tablets y ordenadores.
- Operaciones de envío y recepción de datos a través de consultoras.

C) Hospedaje en data center de Website + Panel de control de administrador + CRM de puestos de venta

Uso de servidor.

La web omnicanal se podrá ver en cualquier dispositivo para ello tendrá un “slider” o carrousel en la parte superior con campañas que se podrán compartir en redes sociales, así como la opción de hacer descuentos y cupones para incentivar la compra local, de esta manera no solo



concienciamos de la necesidad del comercio local si no que los propios comercios con el ayuntamiento podemos activar campañas en fechas señaladas. Para ello la acción será:

- A) Publicación en la web de las campañas y opción de exportación a Facebook e Instagram (Black Friday, rebajas, Navidad, etc)
- B) Incentivar la compra online con la generación de promociones o concursos que soportarán los comercios que se quieran adherir para tener más publicidad.

4.2. Publicidad en soportes digitales

Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.

Por medio de soportes digitales (TOTEM EXTERIOR) donde encontrar los tipos de comercios, posicionarlo en un mapa interactivo, vincularlos con rutas turísticas, especialmente el producto local y la gastronomía y artesanía para el turista, y por categorías para el ciudadano. Así como mostrar las campañas del comercio local para impactar en la vía pública y favorecer la afluencia al comercio.

4.3. Soporte informático (proveedor-comerciante)

Soporte informático para la digitalización del registro de compras y ventas y registro de incidencias.

Se implementa un software para la correcta digitalización del registro de compras y ventas y registro de incidencias en la cadena de suministro. Poniendo en contacto al vendedor con los proveedores, tanto locales como de otros municipios.

4.4. Formación sobre el uso de las nuevas tecnologías

Sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades y uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, Marketing Digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independiente del canal elegido para ello.

Se dará una formación de 50 horas, tanto a la administración pública como a comerciantes para el uso de las nuevas tecnologías planteadas (plataforma web y totem) para facilitar la conciliación laboral, especialmente de la mujer, pudiendo facilitar el teletrabajo gracias a la gestión remota, así como de los comercios independizando su servicio del establecimiento físico.

4.5. Instalación de redes wifi

Implantación de redes WiFi que tengan por objeto el establecido en el apartado 1.1 de la presente orden de bases.

Se instalará una infraestructura WiFi que permitirá una conectividad adecuada a las necesidades, tanto para los comerciales y visitantes usuarios de las actividades y demandantes de información, como a los comerciales no sedentarios (que podrán gestionar sus pedidos online



e incluso implementar métodos de pago como el datáfono).

4.6. Conclusión del objeto del contrato

El presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento y el importe máximo a abonar por dichos servicios.

El portal web que constituya el Marketplace se implementará a partir de sistemas de software libre, incluyendo bases de datos, lenguajes de programación, en caso necesario, y cualquier otro elemento, módulo o plugin.

Las funcionalidades de Marketplace, así como toda extensión de la funcionalidad base se realizará mediante el uso de módulos o plugins que faciliten la implantación y mantenimiento de nuevos requisitos funcionales en el sistema, entendiendo por plugin, cualquier paquete de software que aporte una funcionalidad específica al sistema y cuyo uso no requiera realizar modificaciones, adaptaciones o desarrollos específicos sobre el sistema base.

El interfaz gráfico de la aplicación debe cumplir con la identidad visual de los fondos –NEXT GENERATION –UE, DIGITAL, VERDE Y SOCIAL. En este sentido, se atenderá a las especificaciones generales de diseño que facilite la administración, en referencia a elementos tales como tipología de letra, elementos gráficos como paleta de colores, imágenes, videos y cualquier otros que defina el proyecto desde este punto de vista.

La plataforma/software deberá asegurar el cumplimiento de las reglas de comunicación y visibilidad del programa, en especial los logos obligatorios y la **mención expresa a los fondos Next Generation**.

El presente contrato de servicios no es susceptible de división en lotes, constituyendo el objeto una unidad con funcionalidad independiente, dificultando la división en lotes la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, conforme establece el pliego de prescripciones técnicas y determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

Debido a la gran complejidad del proyecto y a su alcance que requiere una coordinación y pruebas de compatibilidad de todos los equipos digitales y electrónicos que intervienen, esto sería imposible de realizar si se dividiese el contrato en lotes. Además, al tratarse de un sistema con tratamiento de datos sensibles afectados por RGPD, es necesario que el licitador proponga una solución integral, que garantice la seguridad coherencia y funcionalidad en conjunto de todo el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta, además, que para agilizar la prestación del servicio es imprescindible que la dirección del proyecto sea única, sería inviable contar con tantas direcciones como lotes, requiriendo una función de arbitraje por parte del Ayuntamiento. La sostenibilidad en el tiempo se hace viable existiendo un único interlocutor que responda de la garantía.



Todas las prestaciones del contrato deben integrarse y funcionar de forma conjunta para todos sus elementos hardware y software, atendiendo a compatibilidad, estabilidad y fiabilidad. Por lo que la división en lotes de equipos, software, trabajos de integración y resto de componentes solo puede producir desajustes y un injustificado, casi imposible esfuerzo de integración de los proveedores y personal técnico del propio Ayuntamiento.

A tal respecto, cabe añadir que la formación debe prestarla la misma adjudicataria que realice la solución, ya que es la que más conocimientos puede aportar en la materia. Por otra parte, la red wifi será la que dará cobertura al locker, a los comerciantes, y, en general, a la Plaza Eliseu Sales.

5. CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTUACIONES

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco del presente pliego de prescripciones técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos generales. Se especifican los requisitos que deberán cumplir los sistemas ofertados.

- Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario se consideran “llave en mano”, por lo que este deberá suministrar todos los elementos hardware, software, accesorios y materiales necesarios, así como el personal técnico adecuado.
- El adjudicatario suministrará todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de seguridad, así como el personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución del Contrato.
- Los componentes que se implanten deberán estar disponibles 24 horas al día durante 365 días al año con una disponibilidad mínima del 99 %.

5.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS Y HOMOLOGACIÓN DE SOLUCIONES

- Al comienzo de los trabajos, el adjudicatario presentará al Responsable del Contrato toda la información técnica necesaria para la comprobación de los requisitos técnicos obligatorios de todos los elementos hardware y software asociados a implantar en la solución, aportando información detallada de cada uno de los requisitos de obligado cumplimiento definidos en este documento. La información aportada estará organizada mediante tablas en las que por cada uno de los requisitos de obligado cumplimiento se aporte la información técnica de soporte que permita comprobar su cumplimiento. En el caso de actuaciones que impliquen recogida de información mediante sensores, se aportará información sobre la fiabilidad teórica de la medida de la solución propuesta, así como de los factores que podrían afectar negativamente a esta fiabilidad.
- En el caso de que sea necesario un cambio en los modelos de los equipos o en alguno de sus componentes, por actualización tecnológica, obsolescencia del equipamiento, descatalogación, etc., el adjudicatario deberá notificar con una antelación mínima de un (1) mes al Responsable del Contrato este cambio, para poder evaluar el impacto en el proyecto en ejecución y ser homologado según el procedimiento establecido por el Responsable del Contrato El



- adjudicatario se compromete a ofrecer equipos con las mismas características técnicas o superiores a los equipos inicialmente ofertados en el presente procedimiento de contratación.
- Para la correcta ejecución y calidad del proyecto, se requiere que el adjudicatario sea poseedor de:
 - o ISO 27001:2017
 - o ISO 14001:2015
 - o ISO 9001:2015
 - o ENS: nivel alto
 - o ISO 20000:2018
 - Presentación de una demostración de la solución con una maqueta o software en versión demo, en el Ayuntamiento. Con posterioridad a la apertura del sobre de la documentación técnica, por la Mesa de Contratación, los responsables de este proyecto del Ayuntamiento elaborarán un calendario para que cada una de las ofertas presentadas puedan realizar una demostración de la solución ofertada.

En esta presentación se requerirá una maqueta o software en versión demo de los distintos apartados que contempla la plataforma web y/o el resto de componentes conforme a lo establecido en este PPT. Para aquellos apartados o partes que no tengan desarrollados y tengan que hacerse a posteriori, en el caso de resultar adjudicatarios, deberán indicar en esa demostración, de forma pormenorizada, como pretenden hacerlo y cómo quedará todo integrado en su conjunto.

Al finalizar las demostraciones de todas las empresas presentadas para este pliego, los técnicos municipales emitirán un informe en el que se pronuncien sobre la puntuación de cada una de ellas. Aquellas que no presenten la demo, obtendrán un 0 en esta puntuación.

SOFTWARE

Todo Software puesto a disposición en el marco del presente pliego de prescripciones técnicas y cualquiera de los componentes software expresamente enumerados en él, deberá cumplir los requerimientos expuestos en el presente apartado:

- Los componentes y desarrollos destinados a funcionar sobre explorador soportarán los navegadores más extendidos en el mercado en sus dos últimas versiones en el momento de la entrega de los desarrollos, siempre que estén soportados por el fabricante.
- Para aquellas soluciones software que se instalen en las infraestructuras del Ayuntamiento (existentes previamente o suministradas como parte del presente proyecto):
 - o El adjudicatario garantizará su funcionamiento sobre equipos cliente con los sistemas operativos implantados en el Ayuntamiento.
 - o El adjudicatario implantará dichas soluciones en el hardware descrito en el presente Pliego o en el hardware que indique el Responsable del Contrato, sin necesidad de conectividad con recursos o sistemas instalados en la nube, salvo solicitud debidamente justificada por el adjudicatario, y aceptación explícita del Responsable del Contrato.
 - o La instalación de todo software de esta licitación debe tener la capacidad para desplegarse tanto on premise como on cloud.



- Las soluciones software propuestas deberán basarse en estándares y serán de fácil mantenimiento y amplia presencia en el mercado, con el objeto de maximizar la interoperabilidad y las posibilidades de integración.
- Los servicios que incorpore el software se deben ofrecer bajo tecnología de servidor de aplicaciones.
- Deberá haber compatibilidad entre todo el software que forma parte de la solución descrita en el presente Pliego, con los sistemas operativos implantados en la Entidad Local, con las plataformas de bases de datos y servidor de aplicaciones, el software de copias de seguridad, el sistema de virtualización de servidores, así como el resto de las aplicaciones y servicios que integran el resto de componentes descritos en el presente Pliego.
- Las funcionalidades solicitadas en los diferentes componentes objeto de la licitación y que se describen en los siguientes apartados de este Pliego deberán estar operativas en el momento de la entrega, pudiéndose comprobar su correcto funcionamiento.
- Cualquier solución software que implique interacción con sensores o actuadores, deberá soportar la inclusión, sin coste de licenciamiento adicional, de los nuevos sensores que se implanten.
- Cualquier solución software debe permitir acceso concurrente desde varios dispositivos al mismo tiempo.
- En el desarrollo de aplicaciones accesibles desde un navegador, el adjudicatario deberá tener en cuenta principios de desarrollo que optimicen el tiempo de carga, tales como optimizar imágenes y otros elementos de las páginas, utilizar algoritmos de compresión sin pérdida de calidad para reducir el número de bytes enviados a través de la red, evitar redirecciones de páginas, o utilizar herramientas de optimización de la memoria caché, siempre y cuando no interfieran en el buen funcionamiento del portal web.

COMUNICACIONES

- Todos los sistemas a implantar se integrarán con la red del Ayuntamiento, no admitiéndose soluciones de comunicaciones que no permitan esta integración.
- El adjudicatario deberá habilitar los elementos adecuados para minimizar el coste de las comunicaciones y detectar posibles errores que provoquen envíos continuos de datos no necesarios.
- No se admitirán soluciones de comunicación que impliquen gastos recurrentes de distinta tipología a los que asume la Entidad Local dentro de su contrato de comunicaciones en el momento de la ejecución en el que se requiera.

SEGURIDAD

- El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. De esta forma, la solución aportada por el adjudicatario deberá respetar los principios básicos y requisitos mínimos recogidos en dicha reglamentación a fin de garantizar una adecuada protección de la información.



- El adjudicatario deberá definir e implementar la correspondiente securización para todos los componentes y funcionalidades objeto del contrato. Estas políticas de seguridad de cada uno de los componentes deberán quedar recogidas como entregable del proyecto en un documento específico. Este entregable se referenciará como Políticas De Seguridad. El documento se actualizará en función de la implementación del proyecto hasta la entrega final, en la cual recogerá las políticas de seguridad implementadas para componente. Por tanto, se prevén al menos dos entregas de este documento.
- La arquitectura de seguridad definirá el hardware, software, protocolos y políticas para crear el entorno sobre el que los componentes objetos del presente Pliego funcionen de forma fiable, segura y con alta calidad. Esta deberá cubrir al menos:
 - o Autenticación y autorización.
 - o Seguridad en las comunicaciones y securización de todos los elementos desplegados en los diferentes componentes.
 - o Monitorización e integridad del sistema.
 - o Registro de logs centralizado.
 - o Backup, restoring y duplicado de datos.
- El adjudicatario realizará un análisis previo de los requerimientos de seguridad y lo reflejará en la memoria técnica. Posteriormente, tras la instalación y con anterioridad a la puesta en marcha, realizará un chequeo del cumplimiento de los diferentes requerimientos descritos en el documento inicial.
- La implantación de los diferentes componentes deberá contemplar la correspondiente batería de pruebas de seguridad.
- Las políticas de seguridad que se establezcan deberán girar sobre los ejes de confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad y disponibilidad:
 - o Confidencialidad: en cuanto a la revelación a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información.
 - o Integridad: en función de las consecuencias que tendría su modificación por alguien que no está autorizado a modificar la información.
 - o Autenticidad: en función de las consecuencias que tendría el hecho de que la información que gestionan o contienen no fuera auténtica.
 - o Trazabilidad: en función de las consecuencias que tendría no poder rastrear a posteriori quién ha accedido o modificado una cierta información.
 - o Disponibilidad: en función de las consecuencias que tendría el que una persona no autorizada no pudiera acceder a la información cuando la necesita.
- El adjudicatario deberá garantizar que el dispositivo disponga de algún mecanismo de seguridad para la autenticación, o bien, emplear algún tipo de cifrado en el almacenamiento de datos.
- El adjudicatario deberá tomar las medidas oportunas para prevenir las posibles amenazas que puedan poner en riesgo al entorno IoT, siguiendo las buenas prácticas definidas en el documento “Baseline Security Recommendations for IoT in the context of Critical Information Infrastructures” de la Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea (European Union Agency for Cybersecurity, ENISA).
- El adjudicatario configurará el sistema de forma segura (hardenizado).



DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN

- Los principales conjuntos de datos generados bajo el marco de ejecución de este expediente de contratación estarán disponibles para publicación en los diferentes portales de datos abiertos de los organismos competentes. Para ello, el adjudicatario realizará las actuaciones necesarias, de modo que los principales conjuntos de datos generados queden a disposición de la Entidad Local en un formato de reutilización que al menos se podrá clasificar con tres (3) estrellas según la clasificación de las cinco (5) estrellas del Open Linked Data (formato estructurado no propietario como puede ser el formato CSV).
- Como soporte documental a la construcción de los conjuntos de datos abiertos relativos a los componentes de este Pliego, el adjudicatario generará al menos el documento “Catálogo de datos abiertos”, que tendrá que recoger la información detallada de los nuevos conjuntos de datos generados en el marco del expediente (estructura, metadatos, fuentes origen, vocabularios seguidos, etc.). Este documento deberá tener en cuenta las posibles restricciones que puedan estar asociadas a los conjuntos de datos generados, especialmente aquellos aspectos que pueden verse afectados por la normativa de Protección de Datos, indicando en el documento los posibles riesgos asociados a la publicación de cada conjunto de datos.

INTEGRACIONES

- El software único/plataforma web deberá integrarse con el tótem, de forma que queden vinculados.
- El adjudicatario desarrollará las integraciones propuestas sobre las APIs y web services que proporcionen los aplicativos y el acceso a las bases de datos disponibles.
- Algunas de las integraciones serán sólo de consulta destinadas a fines estadísticos y de gestión, otras tendrán capacidad de modificar datos, y otras tendrán capacidad de acción sobre los actuadores. La distinción vendrá dada por las capacidades de las APIs, web services o conexiones, y permisos para actuar en los sistemas existentes. No obstante, se buscará una solución integrada con acceso único y homogéneo a las diferentes soluciones implantadas.
- Previo al desarrollo de cualquier integración, el adjudicatario realizará un análisis funcional y técnico detallado del proceso, considerándose esta documentación y su aprobación por parte del Responsable del Contrato requisito previo para comenzar los trabajos de integración.
- En el caso de desarrollo de ETLs (Extracción, Transformación y Carga) para la integración de datos:
 - o El adjudicatario determinará el tipo de procesos de extracción que resulten más eficientes para cada subconjunto de datos en cuanto a, por ejemplo, reducir el tiempo empleado en extraer y cargar la información (ventana de carga), minimizar el impacto de las extracciones en los sistemas origen (programando, si fuese necesario, las extracciones en horarios en los que el impacto sea nulo o mínimo) y preservar la consistencia e integridad de la información durante la carga. La solución propuesta deberá depender de los requerimientos del servicio y los procesos de transformación desarrollados no podrán ser intrusivos en los sistemas origen, para evitar interferencias en la operación o caídas en el rendimiento de los mismos.



- El adjudicatario identificará, establecerá y documentará los criterios de calidad y las políticas de los procesos de extracción, transformación y carga, al menos: los protocolos de actuación ante valores no válidos, duplicados, pérdidas de referencias de integridad, datos incompletos, identificación de patrones, unicidad de criterios de transformación, criterios de reutilización y buenas prácticas.
 - El adjudicatario efectuará todas las pruebas necesarias (funcionales, integración y rendimiento) para asegurar el correcto funcionamiento de los procesos ETL desarrollados y de otros mecanismos de extracción o procesos ESB (Enterprise Service Buses) que den respuesta a las necesidades temporales de los datos.
 - El adjudicatario deberá efectuar la extracción de los subconjuntos de datos de cada sistema origen a integrar en la Base de Datos de la solución a implantar, teniendo en cuenta que, durante la extracción, y salvo que estuviera justificado, los datos deberán recibirse desde los sistemas origen completos y puros, es decir, tratando de desacoplar la extracción de datos de su posterior transformación. La carga inicial habrá de incluir además los datos históricos hasta la profundidad temporal que se determine en cada caso, debiendo el Adjudicatario determinar la estrategia de carga más adecuada para esa carga inicial considerando el volumen de datos y el impacto de la carga sobre el sistema origen.
- Todos los procesos, criterios y políticas reflejados en este punto deberán ser aprobados por el Responsable del Contrato.

DESARROLLO SEGURO

Para garantizar la seguridad de los desarrollos, el Adjudicatario utilizará un Ciclo de Desarrollo de Software Seguro (Secure Development Life Cycle o S-SDLC) o procedimiento similar aprobado por la persona Responsable del Contrato, incorporando la seguridad como un proceso transversal durante todo el proceso de desarrollo.

Respecto a las validaciones de entrada, el Adjudicatario tendrá en cuenta las siguientes prácticas:

- Toda entrada al sistema debe considerarse como maliciosa.
- La validación de datos de entrada debe realizarse en un entorno fiable, normalmente el backend.
- Siempre que sea posible la validación deberá centralizarse en un punto de la aplicación.
- Se validarán rangos y longitudes de campos.
- Se validará que los campos concuerdan con lo esperado.
- Se realizarán controles especiales para caracteres o cadenas que se consideren peligrosos, evitándose su presencia si no son necesarios.
- Respecto a las validaciones de salida, el Adjudicatario tendrá en cuenta las siguientes prácticas:
 - La codificación de datos de salida debe realizarse en un entorno fiable, normalmente el backend.
 - De estar disponible, se utilizarán librerías y métodos de codificación ampliamente testados y aceptados por la comunidad.



- Los datos de salida serán codificados en base al uso que hará de ellos la aplicación (evitando por ejemplo datos interpretables en HTML para un navegador web o posibles modificaciones a comandos SQL).
- Respecto a la autenticación, el Adjudicatario seguirá las siguientes prácticas:
 - Exceptuando las páginas públicas, el resto requerirán autenticación para ser accedidas.
 - Los controles de autenticación se realizarán en un sistema fiable, normalmente el backend.
 - Los controles de autenticación estarán centrados en un único módulo para una aplicación.
 - La lógica de la autenticación estará separada de la lógica del recurso al que se accede.
 - Las peticiones de autenticación se realizarán a través de conexiones HTTP (post) cifradas convenientemente.
 - La validación de los datos de autenticación se debe llevar a cabo cuando todos los datos necesarios hayan sido introducidos.
 - Todas las contraseñas se deben guardar debidamente cifradas a través de una función criptográfica segura, nunca en claro.
 - Se deben establecer requisitos mínimos de seguridad para las contraseñas.
 - Si se generan contraseñas por defecto, deben ser cambiadas en el primer acceso.
 - Se desactivarán las cuentas tras un número de intentos fallidos durante un periodo de tiempo para evitar ataques de fuerza bruta.
 - Se evitará la utilización de preguntas de seguridad para recuperar contraseñas, de ser necesario se evitarán preguntas cuya respuesta pueda averiguarse con un esfuerzo razonable.
 - Se enviarán solicitudes de restablecimiento de contraseña exclusivamente a correos electrónicos registrados.
 - De ser posible se establecerá un doble factor de autenticación.
 - Respecto a la gestión de sesiones de usuario/a se seguirán las siguientes prácticas de seguridad:
 - De estar disponible, para el control de sesiones se utilizará el control de sesiones que incorpore el framework en el que se desarrolla la aplicación.
 - Las sesiones expirarán tras un periodo definido de inactividad.
 - Los identificadores de sesión se crearán en un entorno confiable, normalmente el backend.
 - Se evitará exponer la información sobre la sesión a terceros.
- Respecto a la gestión de errores, el Adjudicatario seguirá las siguientes prácticas de seguridad:
 - Ante la aparición de un error se debe evitar revelar información sensible como detalles del sistema, identificadores de sesión o información sobre cuentas.
 - La aplicación debería gestionar todos los errores y no depender nunca de los errores por defecto del sistema.
 - Ante la aparición de un error, la política por defecto de cara a la tarea que se está realizando debe ser la denegación.
 - Los logs deben registrar los sucesos relevantes en el sistema:
 - Fallos en la validación de entrada.



- Intentos de autenticación fallidos.
- Intentos de conexión con sesiones expiradas.
- Cambios en la configuración de elementos críticos.
- Excepciones en el sistema y otros errores ocurridos durante la ejecución.
- El adjudicatario evitará en todo caso almacenar credenciales en el código fuente de la aplicación o en archivos de configuración.
- Los recursos accesibles a través de conexiones seguras no estarán accesibles a través de conexiones que no lo son.
- Respecto a los accesos a base de datos, se seguirán las siguientes prácticas:
 - Los accesos a base de datos se realizarán siempre a través de consultas parametrizadas.
 - Los parámetros deben pasar un proceso de codificación y validación.
 - Respecto a los accesos, se seguirá el criterio del “menor privilegio posible” para acceder a los datos.
 - Los roles con distintos niveles de acceso accederán a través de distintos/as usuarios/as, cada uno con sus privilegios.
 - La conexión con base de datos se mantendrá el tiempo necesario para la ejecución de las tareas.
 - El adjudicatario realizará una buena gestión de la memoria para evitar vulnerabilidades críticas relacionadas con esta gestión (por ejemplo, desbordamiento de buffer).
 - El adjudicatario realizará las tareas relacionadas con el sistema operativo a través de las APIs ofrecidas por el mismo.
 - Todas las variables y fuentes de datos deben ser inicializadas antes de su primer uso.
 - En caso de que el código permita actualizaciones, el Adjudicatario verificará que éste proviene de fuentes confiables.

COMPATIBILIDAD

La solución ofertada debe garantizar la total compatibilidad entre todos los elementos, así como la compatibilidad con la infraestructura existente en el Ayuntamiento.

- Los elementos ofertados por el Adjudicatario deberán ser totalmente compatibles e integrables con los elementos existentes en el Ayuntamiento, sin requerir para ello ningún equipamiento, software, licencia o prestación que no sea aportada por el Adjudicatario.
- Toda integración, cambio o sustitución que resulten necesarios, derivados de la no compatibilidad de los sistemas ofertados con los existentes en el Ayuntamiento serán responsabilidad del Adjudicatario, quien deberá realizar todas las tareas oportunas para conseguir el correcto funcionamiento del entorno final requerido, sin pérdida de la continuidad del servicio que se presta.
- El adjudicatario garantizará la compatibilidad de todo sistema implantado y software desarrollado en caso de actualización de versión de los elementos de la arquitectura base que integre la solución.



GESTIÓN DE USUARIOS/AS Y AUTENTICACIÓN

- La gestión de usuarios/as y roles de acceso de cada componente se realizará de forma centralizada a través de la Plataforma.
- El adjudicatario garantizará que la autenticación en los distintos sistemas desplegados en el proyecto sea unificada, instalando o desarrollando para ello los módulos software e integraciones que sean necesarios.
- El sistema de autenticación deberá permitir el registro de usuarios/as en el sistema, así como que éstos ejerzan su derecho a la eliminación de la cuenta de usuarios/as y el borrado de toda la información de carácter personal que hayan facilitado.
- Permitirá operaciones de alta, baja y modificación de usuarios/as, autenticación de usuarios/as y consulta de datos de usuarios/as.
- El sistema de autenticación deberá seguir un modelo de tenencia múltiple y tener, al menos, los siguientes roles con permisos definidos en base a las necesidades de estos usuarios/as:
- Administrador/a general (Ayuntamiento), con los permisos necesarios para realizar soporte técnico y coordinación de todo el municipio.
- Administrador del Ayuntamiento, que pueda configurar su instalación local.
- Administrador del Ayuntamiento que serán los/as operadores/as del mantenimiento local.
- El sistema permitirá la asignación de nuevos permisos a los roles existentes.
- El sistema permitirá definir, crear y borrar una estructura de roles/permisos de forma que los/as usuarios/as puedan autenticarse y tengan acceso a las funcionalidades en las que tengan permiso en base a su perfil.
- El proceso de autenticación deberá permitir el registro automático o moderado (supervisado) de usuarios/as (que podrán ser revisados posteriormente antes de ser finalmente activados).

TEST DE VULNERABILIDAD

El adjudicatario deberá ejecutar un test de penetración sobre la solución implantada realizando pruebas ofensivas contra los mecanismos de defensa existentes en el entorno analizado. A partir de este análisis redactará un informe con los resultados y las vulnerabilidades detectadas, corrigiendo posteriormente todas aquellas que se encuentren en su ámbito de actuación. Este entregable se referenciará como Test de Vulnerabilidad y su plazo de entrega queda recogido en el Documentación a entregar por el Adjudicatario.

REGISTRO DE LOGS CENTRALIZADO

- El adjudicatario almacenará los logs de todos los elementos de forma centralizada para el tratamiento por el sistema de monitorización de los eventos registrados.
- De este modo, los diferentes elementos de cada solución deberán generar logs de cara al control de la seguridad.
- Durante la ejecución, el Adjudicatario determinará según lo indicado por el Ayuntamiento en el procedimiento más adecuado de gestión de los logs, en cuanto a su almacenamiento, periodo de almacenamiento y eliminación.



- De cara a mantener la uniformidad, siempre que sea posible, los relojes de cada elemento del sistema se deberán sincronizar con una fuente que proporcione la hora exacta acordada, para asegurar que el sello de fecha/hora refleje la fecha/hora real.

MONITORIZACIÓN E INTEGRIDAD DEL SISTEMA

- El adjudicatario implementará un sistema de monitorización que facilite la consulta del estado de la seguridad y de la información relacionada con los eventos de seguridad.
- El sistema de monitorización permitirá la monitorización de los elementos hardware y software desplegados, inspeccionando los logs de los mismos que puedan indicar que el sistema está en riesgo.
- El sistema de monitorización deberá tener la capacidad de realizar una monitorización y control de las actividades realizadas por los/as usuarios/as, a partir de registros de auditoría, generando informes de actividad y auditorías de las actividades de cada usuario/a, grupos de usuarios/as y a nivel estadístico, con diferentes niveles de detalle, en función de la información almacenada en los registros.
- Todas estas consultas relativas a la monitorización deben poder realizarse a través de una interfaz que sea amigable y fácilmente utilizable por la/s Entidad/es Beneficiaria/s.
- Los registros de auditoría deberán incluir toda la información relevante relacionada con las políticas de seguridad, al menos:
 - o Identificadores.
 - o Fechas, horas y detalles de eventos claves.
 - o Registros de intentos de acceso fallidos y rechazados al sistema, bases de datos y otros recursos.
 - o Cambios en la configuración del sistema.
 - o Uso de privilegios.
 - o Uso de las utilidades y aplicaciones del sistema.
 - o Alarmas, alertas y mensajes de los dispositivos y sistemas en relación con el acceso.
 - o Cuando los registros de auditoría contengan datos de carácter personal se mantendrán las medidas de protección de privacidad apropiadas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - o Los/as administradores/as del sistema no deberán tener permiso para borrar o desactivar los registros de auditoría de sus propias actividades.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- La alimentación de todo elemento suministrado deberá cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, RD 842/2002 (en adelante REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, con las normas particulares y vigentes de la empresa suministradora de energía aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios afectados por las actuaciones junto con sus correspondientes Ordenanzas Municipales.
- El adjudicatario garantizará la correcta manipulación y/o modificación que se pueda realizar en los cuadros eléctricos existentes en caso de necesidad de actuar sobre ellos para obtener los



- objetivos solicitados, teniendo en cuenta las medidas de seguridad y salud pertinentes. El adjudicatario garantizará el idóneo estado resultante del cuadro eléctrico, cumpliendo con los criterios de estanqueidad y seguridad vigentes.
- Las conexiones eléctricas siempre irán a panel, caja o enchufe, nunca al aire o protegidas únicamente con cinta aislante, tubo termo-retráctil o similar.
 - Para todos los sistemas objeto del proyecto que se conecten a la red eléctrica de la Entidad Local, el adjudicatario será responsable de cubrir las necesidades de cableado hasta un punto de conexión cercano que proporcionará la Entidad Local. En tales casos, el cableado utilizado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - o Los cables utilizados serán libres de halógenos (UNE-EN 50267-2-1) no propagadores de llama (UNE-EN 60332-1-2, UNE-EN 60332-3-24), de reducida emisión de gases tóxicos (NFC 20454), de baja emisión de humos opacos (UNE-EN 61034-2), nula emisión de gases corrosivos (UNE-EN 50267-2-2) y estarán clasificados con una clase mínima de “Cca-s1b, d1, a1” según el Reglamento de productos para la construcción (CPR) de la Unión Europea.
 - o Se utilizará cable de tres conductores, conectando la masa en ambos extremos de la tirada, incorporando las protecciones eléctricas que sean necesarias, y garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.
 - o El cableado se instalará canalizado, según lo especificado en el apartado INSTALACIÓN.
 - Para todos los sistemas objeto del proyecto que se instalen en la vía pública y requieran toma de corriente, ésta se proporcionará bien mediante conexionado a la red eléctrica de la Entidad Local, proporcionando ésta el punto de conexión correspondiente, bien mediante sistemas de acumulación o mediante instalaciones de energía solar fotovoltaica. El adjudicatario resolverá el suministro eléctrico por cualquiera de los medios que se indican teniendo en cuenta, en su caso, los requisitos técnicos concretos indicados en cada componente, atendiendo al emplazamiento en cuestión. Si por motivos de normativa o imposibilidad técnica, no fuera posible utilizar alguno de los medios indicados, el adjudicatario deberá resolver el suministro de energía por cualquier otro método consensuado con el Responsable del Contrato.
 - La Entidad Local proporcionará, en el caso de que sea necesario y viable, un acceso cercano a puntos de suministro eléctrico para el conexionado de los elementos que se instalen en la vía pública o espacios exteriores. El adjudicatario, en caso de optar por dotar de suministro eléctrico a los sistemas implantados mediante conexionado a la baja tensión de la Entidad Local, será el responsable de realizar todas las actuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados, que deberán cumplir con la normativa de aplicación en la materia.
 - En caso de que el adjudicatario conecte alguno de los elementos a la red eléctrica de la Entidad Local, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - o En caso de que la conexión se realice a la red de baja tensión de la Entidad Local, utilizando elementos que reciben suministro de forma intermitente, los elementos a implantar estarán dotados de una batería con una duración suficiente para les permita seguir trabajando en ausencia de suministro eléctrico sin pérdida de servicio. Adicionalmente, el adjudicatario incluirá las protecciones eléctricas necesarias que independicen las instalaciones existentes de los nuevos elementos implantados.



- El adjudicatario será el encargado de realizar toda la instalación, aportando todos los medios materiales necesarios, para realizar la conexión a la red.

6. REQUISITOS PARTICULARES DE LAS ACTUACIONES

6.1. TOTEM EXTERIOR

Especificaciones técnicas

El panel informativo interactivo exterior deberá tener las siguientes características, como mínimo:

- La información deberá ser visible de noche con iluminación propia.
- Tecnología LED.
- El panel informativo dispondrá de puerto de comunicación para la gestión local.
- El panel dispondrá de un mínimo de 2 conectores USB.
- Con relación a la conectividad para el envío y recepción de información, la gestión remota y monitorización en cada emplazamiento, el adjudicatario realizará un análisis en base a las opciones preferibles Ethernet, wifi y 3G/4G (para cada emplazamiento listado en el **Anexo I: Aparcamientos inteligentes**). La Entidad Local será la encargada de proporcionar conectividad de alguno de estos tipos en los puntos de instalación.
- El panel informativo deberá tener un bajo consumo eléctrico.
- El panel informativo deberá tener unas dimensiones mínimas de 1300 milímetros de alto y 600 milímetros de ancho.
- El ángulo de visibilidad será de al menos 1700 en cualquier dirección.
- Grado de protección mínimo IP 55.
- La legibilidad y accesibilidad de la información presentada en los paneles informativos será la óptima para la ubicación del punto y cumpliendo los requisitos descritos en la ley de accesibilidad que proceda en cada caso.
- Resolución mínima 1920 x 1080 píxeles.
- RAM mínima 2 GB.
- Almacenamiento mínimo 16 GB.

En cualquier caso, el texto que figure en el panel deberá poder ser configurable desde el software, de forma que se pueda utilizar el panel para particularizar el texto informativo a mostrar, así como para informar de situaciones particulares (como, por ejemplo, obras, avisos de un evento, estado del tráfico, etc.).

Dispondrá de audio con altavoces integrados.

El panel informativo ha de ser de fácil mantenimiento.

El panel informativo deberá contar con certificado CE y compatibilidad electromagnética (EMC) que le sean de aplicación.



En relación con la estructura, envolvente, sujeción y protección de los paneles informativos exteriores, deberán tener las siguientes características:

- Sistema de protección antivandálico.
- Niveles de protección contra las condiciones meteorológicas, adecuados para su instalación y operación en el exterior (protección contra lluvia y polvo). El nivel de protección mínimo será IP65.
- El panel y su envolvente serán resistentes a la intemperie, luz solar y rayadas y disolventes.
- La estructura debe disponer de un marco donde se realizará el grabado de textos y logos o escudos, según las indicaciones que facilite la Entidad Local.
- En relación con los materiales de la estructura, se admitirán soluciones basadas en madera, perfiles metálicos tubulares de aluminio, acero inoxidable y acero galvanizado, con acabado a base de pintura epoxi, o equivalentes. Con relación a los materiales de la cubierta, se admitirán soluciones basadas en materiales plásticos (policarbonatos o poli metacrilatos coloreados con filtros solares), paneles sándwich, madera tratada, vidrio de seguridad, o equivalentes.
- El adjudicatario deberá tener presente la normativa local que aplique en el municipio en el diseño de la estructura.

El adjudicatario deberá incluir todos los elementos necesarios para el ensamblaje del panel, el anclaje al suelo y conexión para llevar los cables hasta la alimentación eléctrica y al resto de elementos de la solución que se proponga, si es el caso.

El panel informativo deberá disponer del sistema de refrigeración necesario para garantizar el correcto funcionamiento de todos sus elementos.

El panel informativo será capaz de trabajar y garantizar su operación y funcionamiento en las condiciones del entorno en el que se implanta, en lo referente a temperatura, humedad y resto de parámetros de entorno y condiciones ambientales.

La información que presentará la cartelería digital provendrá de los siguientes orígenes y fuentes de información:

- Gestión y reproducción autónoma de contenidos almacenados en local.
- Permitirá visualizar contenido de los comercios locales a través del software.
- Recepción y presentación de los contenidos de la web del municipio. Asimismo, mostrará información de tipo turístico (puntos de interés, rutas, planificador de visitas, gastronomía, alojamientos, eventos, etc.).
- Permitirá visualizar información de fuentes externas de información (tales como fuentes meteorológicas, de transporte, etc.).

Contará con todos los elementos software necesarios para la recuperación de los contenidos de los servidores y orígenes de datos.



6.2. SOFTWARE

El software deberá cubrir todas las funcionalidades necesarias para su uso. Así mismo, se podrán unificar en dicho software los componentes de plataforma web (comerciante-cliente) y soporte informático (proveedor-comerciante)

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la implementación de este componente son los siguientes:

- Implementación de Software de gestión de procesos y de clientes de código libre (incluirá una website store, CRM de gestión de contenido y hospedaje en data center de Website + Panel de control de administrador + CRM de puestos de venta).
- Implementación de software para registro de compras y ventas y registro de incidencias en la cadena de suministro, poniendo en contacto al vendedor con los proveedores.
- El software se podrá ver en cualquier dispositivo para ello tendrá un “slider” o carrousel en la parte superior.

Especificaciones técnicas back-end

Implementación de Software de gestión de procesos y de clientes de código libre. Deberá basar su desarrollo en estándares abiertos y de fácil mantenimiento que permitan la creación, distribución y gestión de contenidos.

La solución debe buscar unos criterios mínimos de usabilidad centrados principalmente en la facilidad del aprendizaje, la velocidad por parte de los usuarios finales para el desempeño de las tareas asociadas, la baja tasa de incidencias, los bajos niveles de frustración, la satisfacción subjetiva y la universalidad.

Software de mercado, modular y escalable.

Software internacional.

La solución debe estar desarrollada en lenguaje PYTHON en back-end.

La solución debe poder integrarse con Lenguaje REACT en front-end.

La solución debe operar con base de datos Postgresql.

La solución debe permitir migración con excel-csv.

La solución debe permitir extracción de informes personalizados.

La solución debe permitir la carga de elementos ilimitados.

La solución debe disponer de un market de aplicaciones gratuitas y de pago aparte de las propias del programa.



La solución no puede ser de pago recurrente por licencia.

La solución debe permitir personalizaciones de código.

La solución debe permitir crear módulos nuevos desde 0.

Integración del programa: Integración con diversas plataformas: la solución deberá disponer de APIs o Web Services para su integración con otras herramientas.

Actualizable: la solución deberá ser actualizable con nuevas versiones.

Escalable: la solución deberá poder adaptarse a los posibles crecimientos o cambios en la estructura empresarial de la pyme.

Cumplimiento: la solución debe permitir que el beneficiario pueda asegurar el cumplimiento del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1619/2012, así como cualquier normativa de aplicación. En especial, los procesos de facturación y contabilidad, inventarios y compras y pagos deberán garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de acuerdo con la normativa aplicable.

La Gestión del Inventario deberá permitir lo siguiente: previsión, niveles de stock, envíos, distribuciones, devoluciones y cancelaciones, etc.

La Gestión de ventas deberá permitir lo siguiente: registrar el usuario, devoluciones y cancelaciones, email marketing, crear cupones de descuento y otras promociones, generar tarifas, indicar precio de venta y precio de compra para conocer los márgenes, extraer facturas electrónicas, etc.

El diseño deberá ser visualizable en los diferentes tipos de dispositivos y se adaptará al tamaño y formato de estos dispositivos.

La solución dispondrá de un sistema de notificaciones a usuarios.

La solución dispondrá de un portal de cliente.

La solución se implantará en un servidor en la nube.

La solución tendrá un diseño modular, permitiendo que la información y funcionalidades o servicios a futuro ofrecidos en el programa puedan ser activados/desactivados sin necesidad de recopilación de la aplicación desde el entorno de gestión.

La aplicación móvil dispondrá de una pantalla de bienvenida personalizable desde el backend, desde la cual se navegará a las distintas opciones y funcionalidades de la aplicación.

Todos los interfaces de usuario de la aplicación móvil deberán proporcionarse en castellano y/o catalán. Los interfaces de usuario tendrán la capacidad de visualizar, almacenar y gestionar contenido en varios idiomas, al menos en castellano y catalán.



La solución estará diseñada y desarrollada de tal forma que un aumento en la carga de usuarios o de información pueda resolverse dimensionando adecuadamente el servidor sobre el que se ejecutará.

La solución por implementar debe garantizar el correcto funcionamiento y sin exhibición de errores en la aplicación, independientemente de la cantidad de solicitudes que realicen los usuarios.

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad de la solución, implementando mecanismos que permitirán realizar conexiones seguras hacia/desde los servicios que ofrecen los contenidos siempre que sea posible, y sin solicitar más permisos de los necesarios para que la aplicación funcione correctamente.

El diseño de la solución deberá garantizar las funciones básicas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y para ello, el sistema de gestión deberá contar con herramientas de backup, recuperación, exportación e importación de datos, y registrar un log de auditorías para consulta e informe de los accesos y las acciones de los diferentes usuarios.

Por defecto, los usuarios internos precisarán de autenticación para acceder al programa.

Por defecto, los usuarios externos precisarán de autenticación para acceder al portal de cliente.

Mediante una única solución (programa) se podrá gestionar el inventario, el suministro, las ventas, el CRM y los clientes.

La solución debe permitir la trazabilidad de los productos por lotes y por lectura de código de barras.

Queda fuera del proyecto el hardware de lectura de códigos de barra.

Especificaciones técnicas front-end

La solución dispondrá al menos, los apartados siguientes:

- Portal de usuario desde donde se podrán gestionar las compras y los envíos.
- Catálogo de productos.
- Catálogo de tiendas.
- Catálogo de eventos.

Portal de cliente

- Inicio de sesión y seguridad. Editar el nombre, los datos de contacto. Datos de facturación y de envío.
- Pedidos: rastrear, devolver, cancelar un pedido, descargar una factura o un presupuesto.
- Pagos: añadir y editar métodos de pago.
- Notificaciones.
- Mensajería con cualquier tienda.
- Cheques regalos y descuentos.

Catálogo de productos



- Filtros de productos por: categorías, localización, valorización, novedades.
- La página de producción debe contener: título, imágenes, descripción, valoraciones, tienda que vende el producto, descuento.
- La página de producto debe permitir la compra online.
- La página de producto debe permitir la integración de guía de tallas.

Catálogo de tiendas

- Filtros de tiendas por: categorías, localización, valoración, novedades.
- La página de tienda debe contener: título, imágenes, descripción, validaciones, localización, métodos de cobro, datos de contacto, políticas de devoluciones y condiciones generales.
- Desde la página de tienda se debe poder contactar con la tienda directamente por mensajería.

Catálogo de eventos

- Filtros de eventos por: categorías, localización, valorización, fechas.
- La página de eventos debe contener: título, imágenes, descripción, valoraciones, localización, fecha, política de devolución y condiciones generales.
- La página del evento debe permitir: inscripción al evento, compra de entradas, registro.

6.3. INSTALACIÓN WIFI

Se instalará una infraestructura WiFi que permitirá una conectividad adecuada a las necesidades, tanto para los comerciales y visitantes usuarios de las actividades y demandantes de información, como a los comerciales no sedentarios.

La puesta en marcha del presente componente se plantea como solución llave en mano, la cual debe incluir lo siguiente:

- Suministro e instalación de punto wifi en las proximidades a la plaza Eliseu Sales.

Los trabajos deberán incluir, si fuese necesario, la obra civil hasta una distancia máxima de 7 metros.

Especificaciones técnicas

- Repetidor wifi de largo alcance, Resistente al agua IP67, protección ESD de 15 kV y protección contra rayos de 6 kV, el WAVLINK WN573HX1 repetidor wifi largo alcance/wifi exterior está construido para resistir las duras condiciones climáticas exteriores como la lluvia, la nieve, el viento y los truenos. Las antenas de alta ganancia de tubo de fibra de vidrio son resistentes a la corrosión y ayudan a aumentar la cobertura WiFi.
- Cumplimiento de estándares IEEE 802.11 ac/a/b/g/n y de velocidad máxima dual-band de hasta 867 Mbps a 5 GHz y 300 Mbps a 2,4 GHz. Esto garantiza una velocidad de



- internet rápida, evita la interferencia y congestión inalámbrica, y permite la transmisión de video HD y juegos fluidos incluso cuando se usa al aire libre.
- Debe admitir tanto PoE activo 802.3AF/AT como PoE pasivo, lo que le permite transferir datos y alimentar el producto con un solo cable Ethernet. Esto hace que sea conveniente para instalaciones al aire libre donde no hay una toma de corriente disponible.
 - Mínimo 4 antenas omnidireccionales de 8dBi y dos amplificadores de alta potencia integrados que proporcionan una amplia cobertura y penetración WiFi. También admite la tecnología Mesh, lo que le permite ampliar la cobertura WiFi y eliminar las zonas muertas de la red con un solo clic. Esto garantiza un roaming WiFi sin interrupciones.
 - Debe admitir varios modos, incluidos Mesh, AP, Router, Repeater y AP+Repeater, para satisfacer diferentes escenarios de conexión al aire libre. El modo Router/AP es adecuado para convertir conexiones cableadas en redes inalámbricas, mientras que el modo Mesh le permite disfrutar de WiFi sin interrupciones con un solo nombre y contraseña de red.
 - Portal de usuario con registro para conexión al wifi público.

7. PRUEBAS DE CONFORMIDAD

A la finalización de los trabajos, se realizarán todas las pruebas, ajustes y comprobaciones del correcto funcionamiento de toda la instalación.

Una vez finalizada la instalación, en su conjunto o alguna de sus fases, el adjudicatario velará para que se realicen las comprobaciones y pruebas exigidas en su caso por la reglamentación vigente que le fuera aplicable.

Antes de la recepción de la instalación, el adjudicatario llevará a cabo todas las pruebas, ensayos, ajustes y puesta en servicio del conjunto de los sistemas que haya suministrado, así como de la parte de instalación parcial que haya finalizado totalmente.

Dichas pruebas, ensayos, ajustes y puesta en servicio, se efectuarán tanto parcialmente como en la totalidad de la instalación.

El adjudicatario proporcionará a su costa, toda la mano de obra necesaria, supervisión, equipos, instrumentación y material accesorio necesario, para la realización de todos los ensayos y pruebas específicas requeridas, de forma que todos los sistemas y controles operen de acuerdo con los planos, esquemas y especificaciones aplicables.

El adjudicatario someterá todos los procedimientos de pruebas y ensayos propuestos al Ayuntamiento, para su aprobación.



Si verificadas las pruebas y ensayos y ajustes necesarios para la puesta en servicio de la instalación, alguna parte del sistema suministrado no funcionara satisfactoriamente o no se consiguieran los resultados requeridos, el adjudicatario se comprometerá a reponer o modificar las partes defectuosas hasta conseguir los resultados requeridos.

8. FORMACIÓN DE USUARIOS Y PLAN DE FORMACIÓN

Se encuentra incluida dentro de las obligaciones del contratista, la formación del personal que indique el Ayuntamiento del proyecto en el manejo de todos los componentes y sistemas de la instalación. Así como la formación a comerciantes para el uso de las nuevas tecnologías planteadas (software y totem).

La formación del personal se realizará in-situ durante la instalación y configuración de cada componente. Se impartirá al personal que determine el Ayuntamiento y consistirá en cursos de formación de una duración no inferior a 10 horas lectivas, por componente.

La formación de los comerciantes se realizará en un local facilitado por el ayuntamiento.

La suma de todas las formaciones necesarias no podrá tener una duración inferior a 50 horas.

Los cursos se documentarán en castellano, y se impartirán en las dependencias del Responsable del Contrato definidas por el responsable municipal del proyecto. Serán impartidos por personal con experiencia y con los conocimientos requeridos para una actividad de este tipo. Además, serán grabados y facilitados en soporte físico o digital para facilitar la asistencia de todos los comerciantes.

Para cada uno de los cursos se indicará:

- Duración.
- Medios didácticos y documentales.
- Número y categoría óptima de los asistentes por curso.
- Planificación.

Se entregará un manual en castellano a cada uno de los asistentes en el que se recogerán cada uno de los temas que se traten.

Como plan de formación, se incluirá una propuesta con los cursos de formación tanto para el personal que opere con el sistema como el que se encargue de realizar el mantenimiento de primer nivel, que incluirá entre otros los siguientes conceptos:

- Personal que opera con el sistema:
 - o Identificación de los dispositivos
 - o Funcionamiento de los equipos de gestión
 - o Explicación del manual de usuario.
- Personal de mantenimiento:
 - o Estructura del sistema.



- Identificación de los elementos
- Parámetros del sistema.
- Funcionamiento del software de control y gestión
- Instalación, sustitución y configuración de los módulos de conversión y equipos de transmisión.
- Explicación de la documentación técnica que se entregará al finalizar la instalación.

9. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El responsable del contrato designado por el Ayuntamiento decidirá sobre la interpretación de los documentos y de las condiciones de los Pliegos Técnicos y Administrativos y será el único autorizado para modificarlos.

El responsable del contrato o quien este designe, podrá vigilar todos los trabajos y materiales que se empleen, pudiendo rechazar los que no cumplan las condiciones técnicas descritas en el proyecto técnico o en los pliegos técnicos y administrativos anexos al contrato de adjudicación.

Control de calidad

El adjudicatario deberá preparar y documentar, un Plan de calidad para la prestación del servicio, considerando el aseguramiento de la calidad como un proceso horizontal e independiente, pero alineado con el proceso de prestación del servicio.

El licitador deberá describir en su propuesta su modelo de garantía de Calidad y la forma en que lo aplicará al servicio. Los objetivos de este modelo deberán ser:

- Identificar, supervisar y controlar todas aquellas actividades, tanto técnicas como de gestión, que sean necesarias para garantizar que los servicios alcanzan el nivel de calidad requerido.
- Proporcionar evidencias de que las actividades de supervisión y control se han llevado a cabo.

Además, se podrán establecer controles de calidad adicionales, los cuales serán comunicados a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para su correcta observancia.

Conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se aprueba la convocatoria 2023 de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, en ningún caso se subvencionará el seguimiento, mantenimiento o cualquier otro gasto relacionado con el funcionamiento y mejora de la solución tecnológica tras su implementación.

Obligaciones específicas del adjudicatario

Será obligación específica del adjudicatario la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades



de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica del adjudicatario la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, junto con cada factura, la siguiente documentación al Ayuntamiento:

- Elaboración de cuantos informes de seguimiento, intermedios y/o finales, sean requeridos.
- Otros documentos probatorios del trabajo realizado.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Sin perjuicio de la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relativa a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, al encontrarse financiado el presente contrato con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las personas y/o empresas contratistas y subcontratistas, quedarán sujetas a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. **Hitos y objetivos.** La empresa contratista y subcontratista, si procede, deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR asociados a la actuación subvencionada.
2. **Etiquetado verde y etiquetado digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).** La empresa contratista estará obligada a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH). En caso de incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas, se aplicará la penalidad definida en la cláusula "Penalizaciones" de este pliego.
3. **Acceso a la información y conservación de la misma.** Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla. Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En caso de incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas, se aplicará la penalidad definida en el presente pliego.
4. **Sistema de seguimiento del contrato.** El responsable del contrato tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la



obligación del contratista de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, le efectúe el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan.

5. **Publicidad.** Conforme a la Orden ICT/ 950/2021 de 10 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y a la concesión por Resolución, de 10 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se aprueba la Convocatoria 2023 de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

- a. Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. En particular, y en defecto de que se apruebe una previsión más específica al respecto por orden ministerial de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
 - i. El emblema de la Unión Europea.
 - ii. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».
 - iii. 3.º Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.
- b. Las establecidas en artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Así mismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17



de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

- c. Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, «España Puede».
- d. En caso de cofinanciación por otra administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

11. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La entrega de la documentación y trabajos deberá coincidir con la finalización del plazo de ejecución del contrato, siendo la fecha final máxima de **4 meses** a contar desde la firma del contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN, GARANTÍA Y ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN

Plazo de ejecución

El plazo máximo para completar la ejecución de los trabajos definidos y puesta en marcha en el presente Pliego será de **4 meses** a contar desde la firma del contrato, pudiéndose desarrollar de manera simultánea en el tiempo todos aquellos trabajos sin dependencias.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, se entrará en el período de soporte y garantía.

Declaración de la garantía

La contratación del suministro y prestaciones para la implantación de los activos (hardware o software) suministrados, incluye una garantía integral in situ prestada por el adjudicatario que cubre todas las infraestructuras, equipos, elementos de conexión, software, documentación, funcionalidades, elementos suministrados y cualquier trabajo y prestación que el adjudicatario haya realizado para la ejecución del proyecto.

Duración de la garantía

Una vez aceptado cualquier elemento, documento o prestación del Contrato, dicho elemento, documento o prestación entrará en garantía.

El plazo de garantía para cada elemento instalado o prestación realizada se extiende desde el momento de su aceptación por un plazo de:

- 24 meses para el software suministrado.
- 24 meses para los desarrollos software e integraciones efectuados.
- 24 meses para las configuraciones efectuadas.



- 24 meses para el hardware suministrado.

Excepcionalmente, cuando por causas ajenas al adjudicatario la instalación y configuración se distancie del suministro, la fecha de inicio de garantía del equipamiento se entenderá en los 60 días naturales siguientes al de la fecha de aceptación del suministro y puesta en marcha de la plataforma.

El Responsable del Contrato se reserva el derecho de gestionar la garantía directamente o a través de terceros: apertura de incidencias, aceptación de su resolución, control de los tiempos de resolución, etc.

Cobertura de la garantía

Durante el periodo garantía, el adjudicatario:

- Atenderá dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los elementos suministrados o prestaciones realizadas. Realizará todas las intervenciones in situ que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección. El adjudicatario colaborará en todos los supuestos de fallos con el resto de las entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.
- Resolverá incidencias detectadas en los elementos suministrados.

Con relación a la notificación y comunicación de incidencias, el adjudicatario:

- Dispondrá de un centro de gestión de incidencias y soporte. Este centro estará accesible al responsable del Contrato, o a quien éste designe, hasta que termine el periodo de garantía del último elemento, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a través de teléfono o mediante una dirección de correo electrónico para la notificación de incidencias y realización de consultas.
- Garantizará la adecuada integración de sus servicios de atención técnica con los servicios de atención técnica indicados por el responsable del Contrato.
- Mantendrá informado al responsable del Contrato, o a quien éste determine, en todo momento y de manera detallada de cualquier acción a tomar para la resolución de la incidencia.
- Deberá adecuarse a cualquier cambio en los procedimientos y la tecnología que soporte el proceso de reporte de incidencias vigente en el Responsable del Contrato.

El adjudicatario asumirá todos los suministros, transportes y gestiones para la reparación o reposición de los elementos averiados o defectuosos.

El adjudicatario asegurará la mínima interrupción del servicio durante la resolución de las incidencias, actuando en cualquier caso de acuerdo con las ventanas de actuación que establezca el Responsable del Contrato o quien éste designe.

Con relación al software suministrado, durante el periodo garantía el adjudicatario:



- Garantizará la disponibilidad, sin coste adicional, de nuevas actualizaciones principales (nuevas releases y versiones, parches o alertas de seguridad) en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de su liberación por el fabricante. Las actualizaciones principales incluirán tanto los productos como la documentación asociada. El adjudicatario deberá proporcionar estas nuevas actualizaciones en cualquiera de las plataformas para las que esté disponible el producto.

Tiempos máximos de resolución de incidencias

La gestión de las incidencias se realizará vía web y de forma centralizada bien a través de la herramienta de ticketing que a tal efecto el Responsable del Contrato pondrá a disposición del adjudicatario o, si este dispone de un sistema de ticketing propio, de la herramienta del adjudicatario, previa autorización del Responsable del Contrato. En ambos casos, el Responsable del Contrato tendrá acceso a dicha herramienta sobre la que se realizará el registro y control de incidencias, tiempos de resolución, etc.

El adjudicatario deberá cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicio para la gestión de la garantía establecida para las incidencias, en función de la prioridad asignada.

El tiempo de resolución de una incidencia se define como el comprendido entre el momento en que el responsable del Contrato, o quien éste determine, solicita la apertura de la incidencia y el momento de su resolución, y se computará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, salvo que se indique explícitamente otro cómputo.

Las incidencias se clasifican en tres tipos, en función de su severidad:

- Alta: el incidente impide el funcionamiento del sistema o de partes críticas del mismo. Se debe atender a la mayor brevedad posible.
- Media: el incidente afecta al funcionamiento de algunos servicios no críticos, pero no impide el funcionamiento global del sistema. Puede ser aplazado o está planificado lo suficientemente lejos en el tiempo para permitir una respuesta sin pérdida de productividad.
- Baja: el incidente afecta a un sensor o a servicios no críticos pudiendo el sistema funcionar, aunque con algunas disfunciones menores. No existe una urgencia formal para atender la incidencia y el trabajo normal puede continuar hasta la respuesta.

El nivel de severidad será asignado por el Responsable del Contrato, o por quien ésta determine, en el momento de abrir una incidencia. Se definen los siguientes niveles de severidad y el tiempo de resolución asociado a ellos:

Prioridad	Tiempo máximo de resolución
Baja	5 días laborales
Media	3 días
Alta	24 horas



Una incidencia se cerrará cuando el responsable del Contrato, o quien éste determine, haya aceptado dicho cierre, lo que se dará cuando el servicio se haya restablecido y estabilizado, y se haya informado al Responsable del Contrato o a quien éste designe.

Si después de cerrar una incidencia se vuelven a presentar los mismos fallos que se dieron por resueltos, se reabrirá la misma incidencia anterior (y se incrementará el tiempo de resolución contabilizado hasta ese momento con el tiempo que transcurra entre la reapertura y el nuevo cierre).

Pago de los servicios

El servicio se facturará una vez terminados todos los servicios correspondientes a cada una de las actuaciones y hecha la recepción.

El pago se realizará una vez presentada la factura que será conformada por el responsable del contrato. Se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el adjudicatario.

13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El **presupuesto Base de Licitación** asciende a **175.484,46 €, IVA incluido.**

145.028,48 €, IVA excluido.

30.455,98 €, en concepto de IVA.

Este presupuesto base de licitación se corresponde con los siguientes conceptos financiados (IVA incluido) de la subvención de la cual el Ayuntamiento fue entidad beneficiaria en el marco de la convocatoria 2023 de fondos Next Generation de “Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

Plataforma web (comerciante-cliente)	18.588,46 €
Publicidad en soportes digitales	47.138,03 €
Soporte informático (proveedor-comerciante)	100.466,90 €
Formación sobre el uso de las nuevas tecnologías	4.278,28 €
Instalación de redes wifi	5.032,79 €

Aportación subvencionada al 100 % por los fondos Next Generation de la subvención de “Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la secretaria - interventora, en calidad de personal técnico del Ayuntamiento.



Al responsable del contrato le corresponde supervisar y controlar la ejecución del presente contrato y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

15. PROTECCIÓN DE DATOS UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a formar e informar a su personal en las obligaciones de la legislación vigente referida a esta materia.

El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización correspondiente. Ni el adjudicatario ni su personal, afectos a la ejecución del proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencia, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que el adjudicatario del contrato desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del ayuntamiento.

16. COFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento con exclusividad y a todos los efectos.



El Ayuntamiento adquirirá la propiedad de todo el material, los documentos y el resultado elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en la ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos.

Por la administración a fecha de firma electrónica.